



# REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”

---

Aprobado en Junta de Facultad el 29 de noviembre de 2013

## ÍNDICE

Preámbulo.....	1
Ámbito de aplicación y desarrollo.....	2
Características de la asignatura curricular de Prácticas Externas (PE) .....	2
Matrícula del alumno en PE .....	2
Oferta y solicitud de empresas en las que realizar prácticas .....	3
Asignación de las PE a los alumnos .....	3
Del Profesor tutor académico y externo .....	3
<i>Asignación del tutor académico de las PE.....</i>	3
<i>Funciones del tutor académico de las PE .....</i>	4
<i>Funciones del tutor externo de las PE.....</i>	4
Evaluación .....	4
Derechos y deberes de los tutores académicos.....	6
Derechos y deberes de los estudiantes.....	6
Disposición transitoria.....	6
Disposición última.....	6

## Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 3 de julio de 2010, en los que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, indica que los planes de estudio deben contener toda la información teórica y práctica que el estudiante debe adquirir, entre la que se especifica la realización de prácticas externas (PE).

Esta regulación es genérica y afecta a los títulos oficiales de Grado actuales y futuros. Si bien, de cara a centrar la situación actual en la Facultad de Ciencias, los planes de estudio tanto del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos como del Grado en Química, a fecha de aprobación de esta normativa, contemplan el carácter obligatorio de las “Prácticas Externas” con 12 créditos ECTS.

El “Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Burgos”, que establece los requisitos mínimos que deben cumplir éstas, se aprobó en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010, el correspondiente.

Asimismo, para la modificación del Reglamento previo sobre “Regulación de las prácticas externas (PE) y del Trabajo de Fin de Grado (TFG) de la Facultad de Ciencias (aprobado en Junta de Facultad del 15/06/2010) se ha tenido en cuenta la “Guía para la gestión de prácticas externas curriculares en las Universidades de Castilla y León” elaborada por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, y aprobada por la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional de ACSUCYL en marzo de 2013.



# REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”

---

## Ámbito de aplicación y desarrollo

El ámbito de aplicación abarca a todos los estudios oficiales de Grado ofertados por la Facultad de Ciencias.

La supervisión del proceso relativo a las prácticas externas recaerá en la Comisión de Título correspondiente, resolviendo los posibles conflictos que se puedan plantear. La coordinación de la asignatura corresponderá al Coordinador de Grado. El apoyo administrativo a la gestión de las prácticas se realizará desde la propia Facultad (Administración del Centro), así como desde la Unidad que al efecto establezca la Universidad para tal fin (en la actualidad la Unidad de Empleo).

## Características de la asignatura curricular de Prácticas Externas (PE)

El desarrollo de la asignatura Prácticas Externas consistirá en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor académico y de un tutor externo, quienes actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje.

La búsqueda de entidades en las cuales desarrollar prácticas se coordinará desde el Decanato de la Facultad, con el apoyo administrativo establecido en el “Reglamento para la gestión de las prácticas en la Universidad de Burgos”, con al menos, las siguientes funciones:

- a. Buscar los entes cooperadores, instituciones o empresas públicas y privadas que hagan posible la realización de las estancias en prácticas, en colaboración con el coordinador del Grado y el Vicedecano de Relaciones Externas, actuando como interlocutor entre las empresas/instituciones y las personas responsables de la Universidad.
- b. Tramitar los convenios y protocolos que se establezcan para la realización de la asignatura. En este sentido, la realización de la asignatura requiere de la firma de un convenio específico, firmado por el Rector o persona en quien delegue para cada alumno.
- c. Facilitar la conexión y relación entre las empresas o instituciones y el profesorado que tutele al estudiante.
- d. Coordinar el funcionamiento administrativo de las prácticas.

## Matrícula del alumno en PE

La matrícula en la asignatura Prácticas Externas sólo se podrá formalizar una vez superados 150 créditos ECTS incluidas todas las asignaturas básicas. Para facilitar la



## **REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”**

---

realización de las PE, se podrá solicitar la movilidad de esta materia dentro de los dos semestres del curso.

Cuando el alumno haya realizado prácticas extracurriculares y desee su reconocimiento, deberá, tras matricularse en la asignatura de Prácticas Externas, solicitarlo por escrito al Decano en el período establecido por la universidad.

Los alumnos que deseen optar a calificación de prácticas realizadas extracurricularmente, deberán haberlas realizado tuteladas por profesores que cumplan los requisitos indicados en el apartado “Del Tutor” de este Reglamento, matricularse en las mismas y someterse a la evaluación tal y como se establece en el presente Reglamento.

### **Oferta y solicitud de empresas en las que realizar prácticas**

En los 15 primeros días del curso académico se solicitará a los alumnos que seleccionen su preferencia respecto a las fechas (1<sup>er</sup> o 2<sup>o</sup> semestre) y a la empresa, entidad, organismo o institución (entre el listado de organismos externos colaboradores en años anteriores) para la realización de prácticas curriculares.

### **Asignación de las PE a los alumnos**

Según la oferta confirmada de las empresas y la disponibilidad final de los alumnos, en cuanto a horario y lugar de desarrollo de las mismas, se envían candidatos para la realización de las prácticas en una empresa, siendo finalmente seleccionados por ésta.

### **Del Profesor tutor académico y externo**

Las Prácticas externas se realizarán bajo la supervisión de un tutor académico designado por el coordinador del Grado y un tutor externo designado por la empresa. Ambos serán los responsables de exponer al estudiante las líneas generales relativas a las competencias que debe adquirir en las Prácticas Externas, de asistir y orientarlo en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de participar en su evaluación.

#### *Asignación del tutor académico de las PE*

Pueden ejercer la tutela académica de las PE todos los profesores a tiempo completo adscritos a la Facultad de Ciencias. Se incorporarán automáticamente como tutores de las PE los profesores que oferten líneas para el desarrollo de Trabajos Fin de Grado. Asimismo, se solicitará al resto de profesores que deseen participar en la tutela de PE que se inscriban en un listado de tutores. Excepcionalmente, las solicitudes de tutela académica de profesores que no cumplan estos requisitos serán estudiadas por la Comisión de Grado.



## REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”

---

Los alumnos que se matriculen simultáneamente tanto en el TFG como en PE mantendrán el tutor o cotutor del primero, preferentemente. Si el alumno se matricula únicamente de la materia de PE, el Coordinador de Grado le asignará uno de los profesores inscritos como tutores, de manera aleatoria entre la lista de los mismos, disponible en la página Web de cada Grado. La asignación de tutores se realizará a partir de esta lista.

### *Funciones del tutor académico de las PE*

El tutor académico, una vez informado de los términos del convenio específico para cada alumno, deberá tutelar al alumno, controlando las condiciones de desarrollo de las PE con un seguimiento proactivo de las mismas, con el fin de realizar su evaluación. Este seguimiento se debe de materializar en un contacto periódico con el alumno y con el tutor de la empresa o institución externa.

### *Funciones del tutor externo de las PE*

Son funciones del tutor externo las recogidas en el Reglamento en vigor de la UBU que regule las Prácticas Externas en la Universidad de Burgos.

## **Evaluación**

La evaluación de las Prácticas externas se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. A lo largo del desarrollo de las Prácticas Externas los alumnos realizarán una memoria de actividades que contendrá, al menos, una breve descripción de la empresa o entidad en que se han desarrollado las prácticas, una descripción del trabajo realizado y de las competencias adquiridas, así como una valoración personal del desarrollo y aprendizaje en las mismas.
- b. La memoria de las Prácticas Externas deberá presentarse en formato papel y electrónico. Cada memoria deberá tener una extensión máxima de 25 páginas escritas a doble cara (con espaciado sencillo y tamaño de letra similar a Arial 11).
- c. Las memorias presentadas deberán contar con el visto bueno del tutor académico y del tutor externo. A tal efecto, se incluirá en la contraportada un documento normalizado específico con la firma de los tutores.
- d. Los alumnos deberán depositar las memorias, por cuádruplicado, en Secretaría de alumnos, así como incorporarlas a la plataforma virtual, como mínimo 5 días hábiles antes de la fecha establecida para su evaluación
- e. La evaluación por competencias la realizarán los tutores, académico y externo, y un tribunal formado por cuatro miembros, tres profesores -de diferentes áreas de conocimiento que impartan docencia en el Grado- y el Coordinador de Grado o persona en quien delegue, con el visto bueno de la Comisión de Grado correspondiente



## REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”

---

- f. Cuando el número de alumnos que deban ser evaluados en un mismo curso académico sea superior a 18 o a múltiplos de 18, se constituirán uno o más tribunales adicionales y la evaluación de las PE se repartirá equitativamente entre ellos.
- g. Los tres miembros de diferentes áreas de cada tribunal, todos ellos de la Universidad de Burgos, deberán ser profesores a tiempo completo del Grado correspondiente. Dichos profesores serán designados por sorteo para cada año académico. Se sortearán además, tres suplentes que podrán actuar en cualquiera de los tribunales. Los profesores que hayan sido miembros titulares fijos no serán sorteables en años sucesivos, hasta que todos los profesores que cumplan los requisitos hayan formado parte de los tribunales. Actuará como Presidente del Tribunal, el miembro fijo de mayor categoría académica y antigüedad en el cuerpo, y como Secretario el de menor.
- h. La calificación de la asignatura curricular de Prácticas Externas se realizará sobre un máximo de 10 puntos:
- El 70 % de la calificación será establecida directamente por los tutores académico y externo, que deberán valorar las competencias recogidas en la memoria verificada del Grado y el trabajo desarrollado.
  - El 30% restante será valorado por los miembros del tribunal considerando el rigor científico, la estructura formal del trabajo y la calidad de la memoria.
- i. La Comisión de Título aprobará un procedimiento de calificación, para el tutor y el tribunal, con criterios objetivos que se hará público al comienzo del curso en la plataforma docente.
- j. El Tribunal cumplimentará un acta para cada una de las memorias de PE presentadas. Dicha acta reflejará las calificaciones segregadas (tutores académico y externo y tribunal) y la final obtenidas, quedando archivadas en la Secretaría de Alumnos. Las actas reflejarán, para cada alumno, la composición del tribunal así como el nombre de los tutores académico y externo. Asimismo, se guardará una copia en los expedientes de los estudiantes. La nota final sobre 10 puntos se trasladará a la plataforma docente y al Acta Oficial, que contará únicamente con la firma del Coordinador del Grado.
- k. Los presidentes de los tribunales de PE, de acuerdo con el Coordinador de Grado, establecerán las fechas de entrega de las memorias para las dos convocatorias de cada semestre.



# REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”

---

## **Derechos y deberes de los tutores académicos**

Los derechos y deberes de los Tutores académicos son los recogidos en el Reglamento en vigor de la UBU que regule las Prácticas Externas en la Universidad de Burgos.

## **Derechos y deberes de los estudiantes**

Los derechos y deberes de los estudiantes son los recogidos en el Reglamento en vigor de la UBU que regule las Prácticas Externas en la Universidad de Burgos.

## **Disposición transitoria**

La presente normativa entrará en vigor al comienzo del próximo curso académico 2014/15, excepto en los apartados “f”, “g” y “j” del epígrafe sobre “*Evaluación*”, relativos a la constitución de los tribunales, que entrarán en vigor tras su aprobación por la Junta de Facultad, con el fin de facilitar la labor de los tribunales.

## **Disposición última**

Los aspectos, no recogidos en este Reglamento, que puedan surgir durante el desarrollo de las PE serán discutidos y resueltos por la Comisión de Grado.